



RESOLUCIÓN N° 99.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 "REPARACIÓN GENERAL DE VEHÍCULOS LIVIANOS" – ID N° 444.356; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Asunción, 17 de mayo de 2024

**VISTO:**

El Expte. N° 1331, Nota UOC N° 047 del 07 de mayo de 2024, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "Reparación General de Vehículos Livianos" – ID N° 444.356, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 33 del 17 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Carta Interna N° 134 de fecha 10 de abril de 2024 la Gerencia Técnica, solicita la realización del llamado para el servicio de "Reparación General de Vehículos Livianos", adjuntando las documentaciones necesarias para realizar el llamado, los presupuestos referenciales, especificaciones técnicas y la justificación técnica y legal;

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 43: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...".

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 26 de abril de 2024, se informa que: "Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central, Programa 1: Programa Central – Actividad 2: Gestión Operativa. Rubro 244: "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte";

Que, entre los antecedentes del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024, se contemplan los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. b) en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 39, 40 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante. La UOC ha emitido el Dictamen correspondiente en relación a los precios referenciales considerados para el presente llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 379 de fecha 03 de mayo de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.

**POR TANTO:**

En ejercicio de sus atribuciones legales;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

*Artículo 1º.* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "Reparación General de Vehículos Livianos" – ID N° 444.356.

*Artículo 2º.* **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "Reparación General de Vehículos Livianos" – ID N° 444.356.

*Artículo 3º.* **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

*Artículo 4º.* **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES

Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT

Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ

Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ

Miembro del Directorio

MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA

Miembro del Directorio

